

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: CREZCAMOS S.A.
APDO: DRA. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA.
DDO: MANUEL REINALDO PRIETO.
RAD.: 2017 – 00213 - 00.

Socorro, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sería el caso dar trámite a la solicitud de sustitución de poder presentada por la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA y reconocer personería jurídica al doctor ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO como apoderado de la parte demandante; sino fuera porque la sustitución no cumple con el requisito de contener en su cuerpo, el correo electrónico del apoderado que asumirá el proceso, que además debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del decreto 806 de 2020.

Por tanto, requiérase a la apoderada de la parte demandante para que proceda a realizar la sustitución del respectivo poder conforme a los requisitos, establecidos por el artículo 5° del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eafd7c2039cb2af3ab26f62c2654ba14f9885703a52c7dbd574360d81fcec79**

Documento generado en 25/08/2022 07:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>